

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006 – 2015-00995 - 00
DEMANDANTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LOMA DE LA CRUZ P.H.
DEMANDADO: MARÍA HELIA MEJÍA CAMACHO
Ejecutivo Singular

Para todos los efectos, téngase en cuenta que la parte demandada realizó depósito en favor del presente proceso, por valor de **\$35.000.000,00 M/Cte.**, el cual se pone en conocimiento de la parte demandante. De otra parte, se ordena a la Secretaría realizar la liquidación de costas tanto de la demanda principal como del trámite acumulado.

Así mismo, del avalúo del inmueble embargado visible a folio 171 del Cuaderno de Medidas Cautelares, aportado por la parte actora, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días (Art. 444 del C. G del P)

Por último, Secretaría de cumplimiento a lo ordenado en auto del 1 de diciembre de 2020 (Folio 120 Cuaderno Demanda Acumulada)

NOTIFÍQUESE.

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 18 del 3 de marzo de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario